



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARRENDAME S.A., POR LA DE INTERAMERICANA ADVISORS INTERADVISORS S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ARRENDAME S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de diciembre de 1981, aprobada mediante Resolución No. **IG.CA.82.0882** el 15 de junio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 1982.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **ARRENDAME S.A.** por la de **INTERAMERICANA ADVISORS INTERADVISORS S.A.** y reforma del estatuto, fue otorgada el 1 de agosto de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **28 SEP 2012** **0005878**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gianni Garibaldi Carvajal, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en Samborombón.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12** de **28 SEP 2012** **0005878** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **ARRENDAME S.A.** por la de **INTERAMERICANA ADVISORS INTERADVISORS S.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **ARRENDAME S.A.** por la de **INTERAMERICANA ADVISORS INTERADVISORS S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- **INTERAMERICANA ADVISORS INTERADVISORS S.A.** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil... ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la adquisición, compra e inversión en acciones en el capital de una compañía o sociedad, con la finalidad de administrarlas, y así vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria... ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA... ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y por el Director General, según las atribuciones que a cada uno se concede en el presente estatuto... ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.- El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido... ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL DIRECTOR GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- El Director General es la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la Junta General para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la compañía..."

MS/AMR
Guayaquil,

28 SEP 2012

Ab. Víctor Anchundia Placeres
Ab. Víctor Anchundia Placeres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

